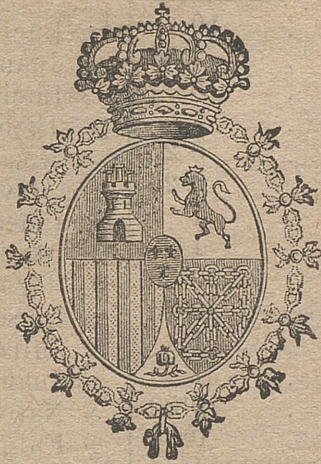


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Junio de 1898.)

Suscripcion nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de la guerra.

	PESETAS.
Suma anterior.	108.939'37
Los Jefes, Oficiales y asimilados del Regimiento Infanteria de Isabel 2. ^a , por un día de haber.	256'78
Los empleados de Correos que disfrutaban sueldos desde 1.500 pesetas anuales en adelante, por un día de haber.	132'19

	PESETAS.
D. Vicente Toribio, por los vecinos de Villavaquerin de Cerrato	100'40
D. Francisco de Eguiluz, de las parroquias de San Miguel, San Nicolás y la Victoria, como Alcalde Presidente del distrito mencionado.	1.571'10
Los vecinos del pueblo de Santa Eufemia.	262'32
Los vecinos de Torre de Esgueva.	35'75
El Regimiento Reserva de Valladolid, por un día de haber del mes de Junio.	397'80
TOTAL.	111 695'71

(Se continuará.)

Lista de lo recaudado por la Junta auxiliar de Morales de Campos.

	PESETAS.
El Presidente D. Lino Fernandez.	5
El Alcalde D. Pedro García Olea.	2
El mayor contribuyente, D. Gabriel García.	12

	PESETAS.
El Médico D. Porfirio Serrano.	10
La Maestra D. ^a Matilde Perez.	2'50
El Juez D. Leonardo Delgado.	5
El Artista D. Gregorio Rodriguez.. . . .	1
El jornalero D. Agustin Sanjurjo.. . . .	0'25
D. Juan Cazorro.	0'25
» Crescencio Diez.	1
» Ricardo Cazorro.	1
» Santiago Alonso.	0'50
D. ^a María Giron.	0'25
» Dionisia García Alvarez.. . . .	1
D. Antonio Diez.	1
» Manuel Gonzalez.	0'50
» Mariano Olea.	0'50
» Eugenio Diez.	1
D. ^a Catalina García.	0'25
D. Olegario Alvarez.	0'25
» Atanasio Mozo.	0'25
» Eugenio Gonzalez.. . . .	3
» Jacobo García.	1
D. ^a Amparo García.	0'25
D. Juan García Broncano.	3'75
» Severiano Gonzalez.	0'25
» Lucas Ferreras.. . . .	0'50
D. ^a Fabiana García.	0'15
» Ana García.. . . .	0'25
» Petra Cordero.	1
D. Pedro Ramos.	0'20
D. ^a Paula Rodriguez.	0'25
D. Dionisio Martin.	0'50
D. ^a Eustoquia Perez.	0'50
D. Fermin Giron.	1
» Lorenzo Delgado.	0'50
» José Perez.	0'25
D. ^a Dolores Rodriguez.	0'25
D. Francisco García.	0'30
» Emiliano Martin.	0'50
D. ^a Inocencia Lopez.	0'50
D. Gerónimo Delgado.. . . .	0'50
» Narciso Lopez.	0'50
» Florentino Martin.. . . .	2
» Víctor Urueña.	0'25
» Emeterio Cazorro.. . . .	0'50
» Anastasio Mendez.. . . .	0'50
» Modesto Cazorro.	0'50
» Lorenzo Martin.	0'60
» Angel García.	0'25
» Benito Perez.	1
» Francisco García.	0'50
» Faustino Sanjurjo.. . . .	0'10
» Francisco Delgado.	2
D. ^a Juana Perez.	0'25
D. Víctor Campos.	0'10
» Ezequiel Revuelta.. . . .	0'10
» Regino del Rey.	0'10
» Andrés Delgado.	0'25
» Isidoro Gonzalez.	5
» Ramon Rodriguez.. . . .	1
» Mariano Macon.	0'25

	PESETAS.
D. Luciano Quiroga.	0'25
» Juan Diez.	0'75
» Luciano García.	0'75
D. ^a Juana Lopez.	0'25
» Micaela Lopez.	0'25
Una devota.	4
Otra idem.	2
D. ^a María Alvarez Perez.. . . .	1
D. Miguel Lozano.	2
» Lucas Maseda.	1
» Julian García Cazorro.	0'25
» Juan Delgado.	1'50
» Narciso Macon.	0'25
» Fulgencio Gonzalez.	0'10
» Andrés Gonzalez.	0'25
TOTAL.	91'25

Seccion cuarta.

NÚM. 1.702.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Venciendo en 1.º de Julio de 1898, un trimestre de intereses de deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta la Direccion general de la Deuda pública ha sido autorizada por Real orden de 13 de Mayo último para admitir el cupon correspondiente al expresado vencimiento; y en su virtud ha acordado que desde el quince del mes actual hasta fin de Agosto inmediato, se reciban por esta Delegacion los de la referida deuda del 4 por 100 interior y exterior, y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, á cuyo fin se tendrán presentes las prevenciones siguientes:

1.^a La presentacion de cupones se efectuará en una sola factura igual al modelo circulado por la Direccion general de la Deuda, entregándose al presentador como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, el cual será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España de esta Capital.

2.^a Las inscripciones se presentarán con

dos carpetas iguales tambien al modelo circulado por el expresado Centro directivo, entregando en el acto al presentador el resguardo talonario que contiene una de las facturas que le será satisfecha por las dependencias del Banco de España con sujecion á lo que resulte del reconocimiento y liquidacion que se practique, recogiendo los interesados las inscripciones despues de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad presentados al cobro, debiendo advertir que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100, más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazando esta oficina las que carezcan de este requisito. Los presentadores tendrán especial cuidado de expresar con toda claridad en el epigrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una segun previene la Circular de 16 de Mayo de 1884.

3.^a Los cupones que carezcan de talon no serán admitidos por esta oficina sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia con los cuales deberán confrontarse.

4.^a Debiendo satisfacerse en el actual trimestre el impuesto de 1'25 por 100 sobre el interés anual íntegro equivalente al impuesto del timbre de los cupones é intereses de inscripciones de todas clases sin excepcion alguna, deberá hacerse dicha deduccion de la casilla que al efecto se ha estampado en las facturas respectivas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Valladolid 7 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

NUM. 1.715.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Impuest sobre los carruajes de lujo.

Año económico de 1898-99.

CIRCULAR.

Transcurrido con exceso el plazo que marca el Reglamento para la presentacion de padrones (ó certificacion negativa en su defecto), del impuesto sobre los carruajes de lujo para el ejercicio de 1898-99, y hallándose en descubierto las Corporaciones que se relacionan, les advierto hoy que si en término de tercero día no remiten á esta oficina dichos documentos, propondré al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de Comisionados que á costa de los respectivos Ayuntamientos pasen á recogerlos.

Relacion que se cita.

Adalia
 Aguasal
 Aguilar de Campos
 Alaejos
 Alcazarén
 Aldea de San Miguel
 Aldeamayor de San Martin
 Almaraz
 Amusquillo
 Arroyo
 Ataquines
 Bamba
 Becilla de Valderaduey
 Benafarces
 Berceruelo
 Berrueces
 Boecillo
 Bolaños
 Brahojos de Medina
 Bustillo de Chaves
 Cabezón
 Cabrereros del Monte
 Campillo (El)
 Canalejas de Peñafiel
 Carpio (El)
 Casasola de Arion
 Castrobol
 Castrodeza
 Castromembibre

Castroverde de Cerrato	Piñel de Abajo
Ceinos	Piñel de Arriba
Cervillego de la Cruz	Pobladura de Sotiedra
Cigales	Pollos
Ciguñuela	Pozuelo de la Orden
Cogeces del Monte	Puente Duero
Corcos	Quintanilla de Abajo
Corrales de Duero	Quintanilla de Arriba
Cuenca de Campos	Quintanilla del Molar
Esguevillas	Rábano
Fombellida	Renedo
Fresno el Viejo	Sahelices de Mayorga
Fuensaldaña	Salvador
Fuente el Sol	San Cebrian
Fontihoyuelo	San Llorente
Fuente Olmedo	San Miguel del Arroyo
Gallegos de Hornija	San Pablo de la Moraleja
Gaton de Campos	Santa Eufemia
Hornillos	Santervás de Campos
Iscar	Santibañez de Valcorba
Laguna de Duero	Santovenia
Langayo	Simancas
Lomoviejo	Tiedra
Marzales	Tordehumos
Matilla de los Caños	Tordesillas
Mayorga	Torrecilla de la Abadesa
Medina de Rioseco	Torrecilla de la Orden
Megeces	Torrecilla de la Torre
Melgar de Arriba	Torrefombellida
Mojados	Torrelobaton
Monasterio de Vega	Tudela de Duero
Montealegre	Union (La)
Montemayor	Urones de Castroponce
Moral de la Paz	Urueña
Morales de Campos	Valdearcos
Mucientes	Valdestillas
Mudarra (La)	Valdunquillo
Muriel	Valoria la Buena
Nava del Rey	Valverde de Campos
Olivares de Duero	Vega de Ruiponce
Olmedo	Velascálvaro
Olmos de Esgueva	Velilla
Olmos de Peñafiel	Ventosa de la Cuesta
Palacios de Campos	Viana de Cega
Palazuelo de Vedija	Viloria
Parrilla (La)	Villabrágima
Pedraja de Portillo	Villacreces
Pedrajas de San Esteban	Villaesper
Pedrosa del Rey	Villafrades
Peñafiel	Villafranca de Duero
Piña de Esgueva	Villafrechós

Villalan de Campos
 Vilalba de Adaja
 Villalbarba
 Villamuriel de Campos
 Villanueva de los Torres
 Villanueva de los Caballeros
 Villanueva de San Mancio
 Villardefrades
 Villarmentero
 Villasexmír
 Villavellid
 Villaverde
 Villavicencio
 Villavieja
 Zorita de la Loma
 Valladolid á 8 de Junio de 1898.—El Administrador de Hacienda, *Eduardo Ruiz*.

Núm. 1.698.

Escuela Normal Superior de Maestros de Valladolid.

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS.

Con objeto de dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 4.º de la Real orden fechada el 6 de Julio de 1888, se han reunido los Claustros de Profesores de ambas Normales y el Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. Director de la de Maestros, y en vista de las solicitudes presentadas para tomar parte en dichas conferencias, se acordó por unanimidad que D. Primitivo Pelaz, Maestro de Villabrágima, se encargue del desarrollo del primer tema de los anunciados en el BOLETIN OFICIAL del día 2 de Mayo último; D. Enrique de Benito, Maestro de La Seca, del desarrollo del segundo; y que D. Teodoro Lefler, Profesor de Religión lo haga del tercero, por no haberlo solicitado Maestro alguno.

Valladolid 6 de Junio de 1898.—El Director, *Federico Lopez*.

Núm. 1.688.

Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Orden.

Terminado el padron de cédulas personales de esta villa y ejercicio de 1898-99, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, á fin de que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravios de que se creyeren asistidos.

Torrecilla de la Orden 5 de Junio de 1898.—El Alcalde, Eustaquio Rodriguez.—El Secretario, Félix Martín.

Núm. 1.690.

Ayuntamiento constitucional de Fuensaldaña.

Formado el padron de edificios y solares de este término para el próximo año económico de 1898 á 1899, se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de los ocho días reglamentarios, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro de ellos puedan examinarle los contribuyentes y hacer cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Fuensaldaña á 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Fulberto Briso.—Prudencio Duque, Secretario.

NUM. 1.705.

Ayuntamiento constitucional de Rábano.

Desaprobada por la Administración de Hacienda la subasta celebrada en este pueblo el día 23 de Mayo último para el año económico de 1898 á 1899, de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente se ha señalado para una nueva subasta el día 20 del actual de 10 á 12 de su mañana, la cual tendrá lugar bajo la presidencia del que suscribe ó quien haga sus veces, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 2.996 pesetas 10 céntimos y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para ser licitador es requisito indispensable haber consignado ó consignar en el acto del remate el 5 por 100 del tipo de tasacion, y caso de que esta resulte negativa por falta de licitadores se celebrará otra segunda el día 30 del mismo á la misma hora en el referido local, en la cual se admitirán licitadores que cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Rábano 4 de Junio de 1898.—El Alcalde, Rufino Velasco.

NUM. 1.619.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Junio del año económico de 1897 á 1898.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.ª de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos. — Pesetas	TOTAL — Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial, personal..	7344'75	7344'75
CAPÍTULO II.		
Material..	1143'37	1143'37
CAPÍTULO II bis.		
Servicios generales..	4664'99	4664'99
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias.	14605'37	14605'37
CAPÍTULO IV.		
Cargas.	6732'12	6732'12
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública..	8136	8136
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia.	59696'82	59696'82
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública..	2839'55	2839'55
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos.	416'74	416'74
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos..	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras.	6287'24	6287'24
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas.	»	»
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos.	1526'25	1526'25
CAPÍTULO XIII.		
Resultas.	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion.	»	»
CAPÍTULO XV.		
Movimientos de fondos ó suplementos.	»	»
TOTAL GENERAL..		113393'20

Valladolid 1.º de Junio de 1898.—El Contador de fondos provinciales interino, Gervasio Abad.—
V.º B.º, El Ordenador de pagos, García Lorenzo Montalvo.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Partido judicial de Medina de Rioseco.

Repartimiento de la cantidad de 4.751 pesetas y 25 céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos de la Cárcel de este partido entre todos los pueblos del mismo, formado para el ejercicio económico de 1898-99, tomando por base la que pagan al Estado por contribuciones directas de territorial é industrial con arreglo á lo dispuesto en la orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1886 á razon de 1 peseta 1081 milésimas por ciento.

PUEBLOS.	Contribuyen al Estado por		Total base del reparto. Pesetas.	Cuota anual que corresponde. Pesetas.
	Territorial.	Industrial.		
	Pesetas.	Pesetas.		
Berrueces...	7182	414	7596	84'17
Cabrereros del Monte...	10914	488	11402	126'32
Castromonte...	19308	701'77	20009'77	221'70
Medina de Rioseco...	74089	22749'06	96838'06	1073'05
Montealegre...	18414	153	18567	205'74
Moral de la Paz...	15174	260	15434	171'02
Morales de Campos...	6865	190	7055	78'17
Mudarra (La)...	4384'02	264	4648'02	51'50
Palacios de Campos...	12220	268	12488	138'37
Palazuelo de Vedija...	14841	788	15629	173'18
Pozuelo de la Orden...	7480	158	7638	84'63
Santa Eufemia...	13200	246	13446	149
Tamariz...	17150	518'20	17668	195'77
Tordehumos...	25674	2547'40	28221'40	312'71
Valdenebro...	13068	223	13291	147'27
Valverde...	10448	369'60	10817'60	119'86
Villabrágima...	26439	1724'20	28163'20	312'07
Villaesper...	4262	14	4276	47'38
Villafrechós...	31559	1532	33091	366'68
Villagarcía...	15422	1412'80	16834'80	186'54
Villaiba del Alcor...	26163	910	27073	300
Villamuriel...	9975	420	10395	115'18
Villanueva de San Mancio...	8096	111'60	8207'60	90'94
Totales...	392327'02	36462'63	428789'65	4751'25

Medina de Rioseco 12 de Marzo de 1898.—Esteban Viguera, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, José Díez Serrano.

Núm. 1.722.

**Alcaldía constitucional de
Aldea de San Miguel.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arriendo con libertad de venta de los derechos que en ésta población y año económico de 1898 á 99, devenguen las especies de consumos de granos, legumbres y sus harinas, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, jabon duro ó blando y carbon vegetal, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 del actual de 11 á 12 de su mañana por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 620 pesetas 20 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro, 2 por 100 de recargo transitorio de guerra, 3 por 100 de cobranza y conduccion y 100 por 100 de recargo municipal establecido y con sujecion estricta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y lo estará en el acto de la subasta.

Para poder mostrarse licitador es condicion precisa haber consignado ó consignar en el acto de la subasta el 5 por 100 del tipo de la misma y en ella se admitirán pujas que cubran las dos terceras partes del tipo expresado, siendo preferidos los licitadores que hagan proposiciones por tres años, en cuyo caso habrán de cubrir el cupo total expresado.

Aldea de San Miguel á 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro Diez.

Núm. 1.707.

**Ayuntamiento constitucional de
San Miguel del Arroyo.**

En cumplimiento de lo ordenado por el art. 270 del Reglamento á virtud de no haber surtido efecto la primera subasta en venta libre de las especies de consumos para 1898 á 1899, tendrá lugar la segunda en esta Casa Consistorial el día 22 del corriente á las diez de su mañana, bajo el tipo total de 10.057 pesetas sesenta y seis céntimos, siendo condicion indispensable para ser licitador, depositar previamente el uno por ciento del tipo señalado.

El pliego de condiciones se halla de mani-

fiesto en la Secretaría de la Corporacion donde los interesados pueden examinarle.

San Miguel del Arroyo 8 de Junio de 1898.
—El Alcalde, Evaristo Perez.

Seccion quinta.

Núm. 1.684.

**Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de ins-
trucccion del Distrito de la Plaza de esta
Ciudad de Valladolid.**

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Petra Garrido Ortega, de cuarenta y siete años de edad, viuda, costurera hija de Valentin y Evarista, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno, viste falda y pañuelo colcr café y manton azul, natural y vecina de esta Ciudad, domiciliada en la calle de Expósitos, número dos; cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la Cárcel de este partido con objeto de hacerla saber una resolucion de la Superioridad en causa que se la sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Isabel Campo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde parándola el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola, caso de ser habida, á la Cárcel de esta Ciudad, á disposicion de S. E. la Audiencia de la misma.

Dado en Valladolid á siete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Eduardo Gonzalez.—P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

Seccion sexta.

PÉRDIDA

Ha desaparecido del pueblo de Castrodeza una yegua de cuatro años, siete cuartas de alzada, negra, calzada del pie derecho, con dos cicatrices en la parte interna de la corona del pie izquierdo, y pelos blancos en la cuartilla de la mano izquierda, atiende al nombre de Noble.

La persona en cuyo poder se encuentre ó sepa su paradero se la ruega avise á su dueño Pedro Rodriguez, en dicho pueblo de Castrodeza, quien abonará los gastos.

3

Talon núm. 96.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.